	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 284 de 294

RESOLUCION NO 516
(agosto 30 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ADICIONAL NO 01 EN EN VALOR EN VALOR AL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NO 1594 DE 2021 AL PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2022 Y TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022


El Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS. en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Acta 018 del 24 de noviembre de 2020 del CONFIS, y el Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2020 de la JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS y el DECRETO 115 de 1996...

CONSIDERANDO:

- 1 Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P, fue creada mediante Decreto 172 de 17 de diciembre de 1997 expedido por la Alcaldía municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo 057 de 1997 y se constituyó como una empresa Industrial y Comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- 2 Que en el artículo dos del mencionado Decreto se determina el nombre: la Empresa Pública, Autónoma que se crea como Empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL autorizada para la dirección, administración y prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, en el municipio de Piedecuesta o en otros municipios o personas con los cuales celebre convenios o contratos, se denominará EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- 3 Que mediante Resolución N° 014 – P2020 de enero 01 de 2020, en el artículo primero se nombra en propiedad al Doctor GABRIEL ABRIL ROJAS Como Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS y mediante Acta N° 014 de enero 01 de 2020, toma posesión del Cargo.
- 4 Que el Decreto 115 de 1996, establece la normatividad sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.
- 5 Que mediante Acuerdo 014 de la Junta Directiva del 25 de octubre de 2021 y acta del CONFIS 11 del 19 de octubre de 2021, se expide el presupuesto General de Ingresos, Recursos de Capital y de Gastos de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero de 2022 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- 6 Que el artículo 24 del Decreto 115 de enero de 15 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor del presupuesto, serán aprobadas por el comité de Política Fiscal CONFIS o quien este delegue.
- 7 Que en el artículo Noveno del Acuerdo 014 de 2021, se autoriza al Gerente de la empresa para realizar las adiciones, traslados o reducciones presupuestales de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 115.
- 8 Que el doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS** Gerente y representante legal de la Empresa Piedecuestana de servicios públicos esp identificado con cedula de ciudadanía No 5.707.060 de Piedecuesta, suscribió Convenio Interadministrativo No 201153 suscrito con el departamento de santanderrepresentado por **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, identificado con cedula de ciudadanía No 13.540.524 de Bucaramanga
- 9 Que el convenio 1594 del 11 de junio de 2021 es con situación de fondos Cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DIMICILIARIOS, PARA LA CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP,**

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	--------------------------------	---------------------



	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 285 de 286

- 10 Que el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a través de ALEX SAMUEL PERALTA SAAVEDRA, identificado con cedula de ciudadanía numero 74.243.648 de moniquira en calidad de secretario de infraestructura (E) y la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP**, a través de GABRIEL ABRIL ROJAS identificado con cedula de ciudadanía no 5.707.060 de Piedecuesta, en calidad de Gerente, el día 24 de agosto de 2022, acordaron adicionar el convenio interadministrativo No 1594 de fecha 11 de junio de 2021 en valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTI UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.521.347.133,05)**
- 11 Que teniendo en cuenta lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos del servicio de Alcantarillado de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos esp para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.521.347.133,05)** Moneda legal colombiana.

CODIGO	DETALLE	VALOR
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS TOTAL	\$ 3,521,347,133.05
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 3,521,347,133.05
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	\$ 3,521,347,133.05
1.1.02.06	SUBVENCIONES	\$ 3,521,347,133.05
1.1.02.06.006	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	\$ 3,521,347,133.05
1.1.02.06.006.06	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 3,521,347,133.05
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 3,521,347,133.05
1.1.02.06.006.06.01.03	ADICIONAL NO 01 EN VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1594-2021 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 3,521,347,133.05

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de gastos del servicio de Acueducto de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, Piedecuestana de Servicios públicos esp para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 en la suma **TRES MIL QUINIENTOS VEINTI UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.521.347.133,05)** Moneda legal colombiana.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



	<h1>ACTO ADMINISTRATIVO</h1>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 286 de 286

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	Presupuesto de Gastos	\$ 3,521,347,133.05
2.3	Inversión	\$ 3,521,347,133.05
2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3,521,347,133.05
2.3.3.01	SUBVENCIONES	\$ 3,521,347,133.05
2.3.3.01.02	A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	\$ 3,521,347,133.05
2.3.3.01.02.01	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	\$ 3,521,347,133.05
2.3.3.01.02.01.001	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SITUACION DE FONDOS	\$ 3,521,347,133.05
2.3.3.01.02.01.001.03	ADICIONAL NO 01 EN VALOR VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1594-2021 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS	\$ 3,521,347,133.05

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,

Dada en Piedecuesta a los treinta (30) días del mes de agosto de 2022


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Proyecto: Sonia Torres C / Profesional universitario presupuesto
 Reviso Aspectos Myriam Quintero Rojas / Director Administrativa y financiera

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------